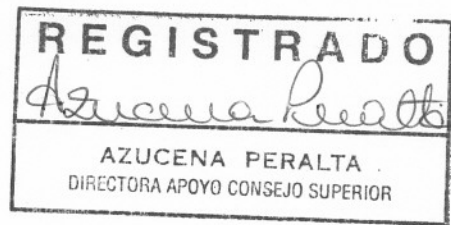




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 1785/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gabriel Alejandro COGLIATTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de la Carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 1785/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1785/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas de la carrera Ingeniería Laboral, rendidas con anterioridad al otorgamiento del título de Ingeniero



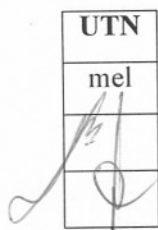
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




Mecánico, al alumno Gabriel Alejandro COGLIATTI, Legajo N° 501918, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1627/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento